



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 1245

PARRAL, Junio 04 del 2010.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Contrato de Trabajo "De Faena Específica", entre la I. Municipalidad de Parral y cada una de las personas que más abajo se indican.

CONSIDERANDO:

- 1.- **QUE**, es necesario contar con personal para Ejecutar el Proyecto Propio, denominado: "CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA".

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Trabajo de Faena Específica, de las siguientes personas, para Ejecutar el Proyecto Propio, denominado: "CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA", trabajo a efectuarse entre el 19 de Mayo y el 11 de Junio del 2010, conforme a lo señalado en cada contrato, los que se acompañan como parte integrante del presente decreto.

N°	APELLIDOS	NOMBRES	C. IDENTIDAD N°
1.	Godoy Rivera	Víctor Andes	16.827.007-0
2.	Morales Ortega	Luís Alberto	17.091.144-k
3.	Arévalo Alarcón	Patricio Antonio	15.407.008-7
4.	Bahamondes Hernández	José Edades	08.449.615-4
5.	Contrera Montecinos	Miguel Ángel	09.060.381-7
6.	Zapata	Clemente Alberto	04.682.676-0
7.	Bueno Iglesia	Manuel Antonio	12.545.208-6
8.	Ortega Hernández	Lorenzo Antonio	07.854.319-1
9.	Inostroza Inostroza	Rodrigo Antonio	15.157-575-7
10.	Inostroza Ortiz	Mauricio Alexis	16.119.982-6
11.	Ibáñez Meriño	Cristian Rodrigo	13.208.127-1
12.	Urrutia Tejos	Adrián Arturo	13.208.246-4
13.	Guerrero Gajadro	Roberto Antonio	14.057.158-k
14.	Navarrete González	Luís Alejandro	12.793.357-k
15.	Navarrete González	Marcelo Esteban	13.207.648-0
16.	Leiva González	Lionel Enrique	05.791.373-8
17.	Flores Chandía	Egidio Antonio	09.872.767-1
18.	Fuentes Mella	Toribio Antonio	08.807.390-8
19.	Garrido Jara	Segundo Apolinario	08.743.282-3
20.	Silva Jiménez	José Guillermo	09.714.064-2
21.	Erices Molina	Elías Andrés	15.194.396-9
22.	Jiménez Carrión	Luís Enrique	06.980.685-6
23.	Lara Guzmán	Madriel Antonio	14.023.625-k
24.	Acuña Acuña	Luciano Enrique	13.208.155-7
25.	Contreras Rojas	Manuel Patricio	10.519.699-7
26.	Badilla Fuentes	Ismael del Transito	07.643.059-4
27.	Salinas Zurita	Ariel Alejandro	13.837.801-2
28.	Navarrete Vejar	Pelegrin del Carmen	05.855.017-5
29.	Díaz Saavedra	Gonzalo Alexis	13.792.589-3
30.	Garrido Rodríguez	Víctor Manuel	17.332.615-7
31.	Manquilef Solís	Sigisfredo	05.698.997-8
32.	Aburto Vásquez	Enrique Antonio	07.759.796-4
33.	Soto Saavedra	Claudio Enrique	09.847.530-3
34.	Fuentes Vásquez	Paulo Andrés	13.577.545-2

- 2.- **ESTABLECESE**, que los valores líquidos a pagar a cada persona se harán con cheques, para cuyos efectos se girarán los cheques que correspondan, de la Cuenta Corriente N° 44709040895 del Banco del Estado, como asimismo los valores totales que corresponda pagar por leyes sociales.



3.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al ítem 114.05.25.001.000.000, del Presupuesto Municipal del año 2010.

4.- **ESTABLECESE**, que el municipio proporcionará los implementos necesarios tanto para la seguridad personal como para el correcto desempeño de la labor encomendada, ya sea en ropa de trabajo, herramientas, etc.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PAGUESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

DISTRIBUCION: Archivo, Personal, Finanzas (02).



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 19 de Mayo del 2010, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Casado, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **VICTOR ANDRES GODOY RIVERA**, soltero (a), cédula de identidad N° 16.827.007-0, nacido (a) el 30/10/1987, domiciliado (a) en DELICIAS NORTE N° 225, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Especifica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Maestro Carpintero de Fabrica (corte dimensionado y armado de paneles de madera, armado de pisos, paredes y techumbres, y otras actividades complementarias que pudieran ser necesarias para la correcta fabricación de las viviendas) en la faena especifica, denominada, **"CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA"**, ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 45 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Dideco, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (165.000.-), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.
 El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.
 Se cancelará un bono adicional imponible de Mil pesos (\$1.000.-), a contar de la novena vivienda de emergencia fabricada durante el día.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena especifica, denominada, **"CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA"**, de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **25 de Mayo del 2010**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 19/05/2010.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR



V° B° JURIDICO

VICTOR GODOY RIVERA
 FIRMA TRABAJADOR

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 19 de Mayo del 2010, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Casado, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **LUIS ALBERTO MORALES ORTEGA**, casado (a), cédula de identidad N° 17.091.144-K, nacido (a) el 01/03/1989, domiciliado (a) en SANTA ISABEL DE LOS ROBLES S/N, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Maestro Carpintero de Terreno (Instalación de pilotes, instalación de revestimiento interior y exterior de las viviendas, armado de pisos, paredes y techumbre, postura de puertas y ventanas y otras actividades complementarias que pudieran ser necesarias para la correcta fabricación de las viviendas) en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 45 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Dideco, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (165.000.-), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.
Se cancelará un bono adicional imponible de Veintidós Mil pesos (\$22.000.-), por cada vivienda instalada dentro de un plazo máximo de dos días.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **11 de Junio del 2010**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 19/05/2010.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR



Vº Bº JURIDICO

FIRMA TRABAJADOR

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 19 de Mayo del 2010, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Casado, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **PATRICIO ANTONIO AREVALO ALARCON**, casado (a), cédula de identidad N° 15.407.008-7, nacido (a) el 16/03/1982, domiciliado (a) en VILLA LOS NOGALES PJE. LOS CIRUELOS N° 128 COPIHUE., de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Maestro Carpintero de Terreno (Instalación de pilotes, instalación de revestimiento interior y exterior de las viviendas, armado de pisos, paredes y techumbre, postura de puertas y ventanas y otras actividades complementarias que pudieran ser necesarias para la correcta fabricación de las viviendas) en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 45 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Dideco, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (165.000.-), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.
Se cancelará un bono adicional imponible de Veintidós Mil pesos (\$22.000.-), por cada vivienda instalada dentro de un plazo máximo de dos días.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **11 de Junio del 2010**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 19/05/2010.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR



V° B° JURIDICO

FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 19 de Mayo del 2010, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Casado, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **JOSE ERADEL BAHAMONDES HERNANDEZ**, casado (a), cédula de identidad N° 08.449.615-4, nacido (a) el 14/10/1957, domiciliado (a) en POB. 21 DE NOVIEMBRE, GRAL. BONILLA N° 442, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Maestro Carpintero de Terreno (Instalación de pilotes, instalación de revestimiento interior y exterior de las viviendas, armado de pisos, paredes y techumbre, postura de puertas y ventanas y otras actividades complementarias que pudieran ser necesarias para la correcta fabricación de las viviendas) en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 45 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Dideco, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (165.000.-), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.
 El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.
 Se cancelará un bono adicional imponible de Veintidós Mil pesos (\$22.000.-), por cada vivienda instalada dentro de un plazo máximo de dos días.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **11 de Junio del 2010**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 19/05/2010.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



[Handwritten signature]
 FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 19 de Mayo del 2010, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Casado, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **MIGUEL ANGEL CONTRERAS MONTECINOS**, divorciado (a), cédula de identidad N° 09.060.381-7, nacido (a) el 13/04/1960, domiciliado (a) en VICTORIA N° 1005, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Maestro Carpintero de Terreno (Instalación de pilotes, instalación de revestimiento interior y exterior de las viviendas, armado de pisos, paredes y techumbre, postura de puertas y ventanas y otras actividades complementarias que pudieran ser necesarias para la correcta fabricación de las viviendas) en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 45 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Dideco, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (165.000.-), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.
Se cancelará un bono adicional imponible de Veintidós Mil pesos (\$22.000.-), por cada vivienda instalada dentro de un plazo máximo de dos días.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **11 de Junio del 2010**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 19/05/2010.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR



Vº Bº JURIDICO

FIRMA TRABAJADOR

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 19 de Mayo del 2010, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Casado, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **CLEMENTE ALBERTO ZAPATA**, casado (a), cédula de identidad N° 04.682.676-0, nacido (a) el 23/11/1941, domiciliado (a) en BOSQUE SUR N° 1273, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Maestro Carpintero de Terreno (Instalación de pilotes, instalación de revestimiento interior y exterior de las viviendas, armado de pisos, paredes y techumbre, postura de puertas y ventanas y otras actividades complementarias que pudieran ser necesarias para la correcta fabricación de las viviendas) en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 45 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Dideco, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (165.000.-), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.
Se cancelará un bono adicional imponible de Veintidós Mil pesos (\$22.000.-), por cada vivienda instalada dentro de un plazo máximo de dos días.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **11 de Junio del 2010**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 19/05/2010.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR



V° B° JURIDICO



FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 19 de Mayo del 2010, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Casado, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **MANUEL ANTONIO BUENO IGLESIA**, casado (a), cédula de identidad N° 12.545.208-6, nacido (a) el 23/01/1974, domiciliado (a) en DOS SUR N° 489, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Maestro Carpintero de Terreno (Instalación de pilotes, instalación de revestimiento interior y exterior de las viviendas, armado de pisos, paredes y techumbre, postura de puertas y ventanas y otras actividades complementarias que pudieran ser necesarias para la correcta fabricación de las viviendas) en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 45 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Dideco, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (165.000.-), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.
 El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.
 Se cancelará un bono adicional imponible de Veintidós Mil pesos (\$22.000.-), por cada vivienda instalada dentro de un plazo máximo de dos días.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **11 de Junio del 2010**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 19/05/2010.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR



Vº Bº JURIDICO

FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 19 de Mayo del 2010, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Casado, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **LORENZO ANTONIO ORTEGA HERNANDEZ**, soltero (a), cédula de identidad N° 07.854.319-1, nacido (a) el 10/08/1955, domiciliado (a) en POB 21 DE NOVIEMBRE, CALLE LOS CARRERAS N° 431, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Maestro Carpintero de Terreno (Instalación de pilotes, instalación de revestimiento interior y exterior de las viviendas, armado de pisos, paredes y techumbre, postura de puertas y ventanas y otras actividades complementarias que pudieran ser necesarias para la correcta fabricación de las viviendas) en la faena específica, denominada, **“CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA”**, ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 45 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Dideco, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.


TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (165.000.-), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.
 El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.
 Se cancelará un bono adicional imponible de Veintidós Mil pesos (\$22.000.-), por cada vivienda instalada dentro de un plazo máximo de dos días.


CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, **“CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA”**, de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **11 de Junio del 2010**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.


QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 19/05/2010.

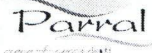
SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.


FIRMA EMPLEADOR


V° B° JURÍDICO


FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 26 de Mayo del 2010, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Casado, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **RODRIGO ANTONIO INOSTROZA INOSTROZA**, casado (a), cédula de identidad N° 15.157.575-7, nacido (a) el 01/05/1982, domiciliado (a) en POB. DON SEBASTIAN N° 410, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Maestro Carpintero de Fabrica (corte dimensionado y armado de paneles de madera, armado de pisos, paredes y techumbres, y otras actividades complementarias que pudieran ser necesarias para la correcta fabricación de las viviendas) en la faena específica, denominada, **“CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA”**, ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 45 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Dideco, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.



TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (165.000.-), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.
 El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.
 Se cancelara un bono adicional imponible de Mil Pesos (\$1.000.-), a contar de la novena vivienda de emergencia fabricada durante el día.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, **“CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA”**, de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **11 de Junio del 2010**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 19/05/2010.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

FIRMA EMPLEADOR

V° B° JURIDICO


FIRMA TRABAJADOR


CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 26 de Mayo del 2010, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Casado, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **MAURICIO ALEXIS INOSTROZA ORTIZ**, soltero (a), cédula de identidad N° 16.119.982-6, nacido (a) el 23/10/1985, domiciliado (a) en LA UNION DE LOS ROBLES S/N, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Maestro Carpintero de Fabrica (corte dimensionado y armado de paneles de madera, armado de pisos, paredes y techumbres, y otras actividades complementarias que pudieran ser necesarias para la correcta fabricación de las viviendas) en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 45 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Dideco, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (165.000.-), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.
Se cancelara un bono adicional imponible de Mil Pesos (\$1.000.-), a contar de la novena vivienda de emergencia fabricada durante el día.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **11 de Junio del 2010**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 26/05/2010.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR



Vº Bº JURIDICO

FIRMA TRABAJADOR

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 19 de Mayo del 2010, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Casado, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **CRISTIAN RODRIGO IBAÑEZ MERIÑO**, casado (a), cédula de identidad N° 13.208.127-1, nacido (a) el 10/01/1977, domiciliado (a) en VICTORIA N° 1045, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Maestro Carpintero de Terreno (Instalación de pilotes, instalación de revestimiento interior y exterior de las viviendas, armado de pisos, paredes y techumbre, postura de puertas y ventanas y otras actividades complementarias que pudieran ser necesarias para la correcta fabricación de las viviendas) en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 45 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Dideco, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (165.000.-), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.
Se cancelará un bono adicional imponible de Veintidós Mil pesos (\$22.000.-), por cada vivienda instalada dentro de un plazo máximo de dos días.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **11 de Junio del 2010**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 19/05/2010.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA TRABAJADOR

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 19 de Mayo del 2010, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Casado, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **ADRIAN ARTURO URRUTIA TEJOS**, soltero (a), cédula de identidad N° 13.208.246-4, nacido (a) el 19/10/1977, domiciliado (a) en SAN MARTIN N° 568, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Maestro Carpintero de Terreno (Instalación de pilotes, instalación de revestimiento interior y exterior de las viviendas, armado de pisos, paredes y techumbre, postura de puertas y ventanas y otras actividades complementarias que pudieran ser necesarias para la correcta fabricación de las viviendas) en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 45 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Dideco, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (165.000.-), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.
Se cancelará un bono adicional imponible de Veintidós Mil pesos (\$22.000.-), por cada vivienda instalada dentro de un plazo máximo de dos días.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **11 de Junio del 2010**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 19/05/2010.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.




FIRMA TRABAJADOR

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 19 de Mayo del 2010, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Casado, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **ROBERTO ANTONIO GUERRERO GAJARDO**, casado (a), cédula de identidad N° 14.057.158-K, nacido (a) el 18/08/1967, domiciliado (a) en 1 SUR 466, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Maestro Carpintero de Terreno (Instalación de pilotes, instalación de revestimiento interior y exterior de las viviendas, armado de pisos, paredes y techumbre, postura de puertas y ventanas y otras actividades complementarias que pudieran ser necesarias para la correcta fabricación de las viviendas) en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 45 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Dideco, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (165.000.-), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.
Se cancelará un bono adicional imponible de Veintidós Mil pesos (\$22.000.-), por cada vivienda instalada dentro de un plazo máximo de dos días.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **11 de Junio del 2010**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 19/05/2010.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA TRABAJADOR

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 19 de Mayo del 2010, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Casado, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **LUIS ALEJANDRO NAVARRETE GONZALEZ**, casado (a), cédula de identidad N° 12.793.357-K, nacido (a) el 18/04/1975, domiciliado (a) en TARAPACA, PJE. 1 N° 1, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Maestro Carpintero de Fabrica (corte dimensionado y armado de paneles de madera, armado de pisos, paredes y techumbres, y otras actividades complementarias que pudieran ser necesarias para la correcta fabricación de las viviendas) en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 45 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Dideco, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (165.000.-), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.
Se cancelará un bono adicional imponible de Mil pesos (\$1.000.-), a contar de la novena vivienda de emergencia fabricada durante el día.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **11 de Junio del 2010**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 19/05/2010.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.




FIRMA TRABAJADOR

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 26 de Mayo del 2010, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Casado, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **MARCELO ESTEBAN NAVARRETE GONZALEZ**, casado (a), cédula de identidad N° 13.207.648-0, nacido (a) el 22/02/1977, domiciliado (a) en TRES SUR N° 50, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Maestro Carpintero de Fabrica (corte dimensionado y armado de paneles de madera, armado de pisos, paredes y techumbres, y otras actividades complementarias que pudieran ser necesarias para la correcta fabricación de las viviendas) en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 45 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Dideco, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (165.000.-), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.
Se cancelara un bono adicional imponible de Mil Pesos (\$1.000.-), a contar de la novena vivienda de emergencia fabricada durante el día.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **11 de Junio del 2010**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 26/05/2010.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.




FIRMA TRABAJADOR

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 19 de Mayo del 2010, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Casado, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **LIONEL ENRIQUE LEIVA GONZALEZ**, casado (a), cédula de identidad N° 05/791/373-8, nacido (a) el 10/05/1946, domiciliado (a) en REMULCAO S/N, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Maestro Carpintero de Fabrica (corte dimensionado y armado de paneles de madera, armado de pisos, paredes y techumbres, y otras actividades complementarias que pudieran ser necesarias para la correcta fabricación de las viviendas) en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 45 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Dideco, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (165.000.-), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.
Se cancelará un bono adicional imponible de Mil pesos (\$1.000.-), a contar de la novena vivienda de emergencia fabricada durante el día.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **11 de Junio del 2010**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 19/05/2010.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.




FIRMA TRABAJADOR

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 19 de Mayo del 2010, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Casado, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **EGIDIO ANTONIO FLORES CHANDIA**, casado (a), cédula de identidad N° 09.872.767-1, nacido (a) el 21/09/1963, domiciliado (a) en LOS CARROS S/N, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Maestro Carpintero de Fabrica (corte dimensionado y armado de paneles de madera, armado de pisos, paredes y techumbres, y otras actividades complementarias que pudieran ser necesarias para la correcta fabricación de las viviendas) en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 45 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Dideco, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (165.000.-), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.

El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

Se cancelará un bono adicional imponible de Mil pesos (\$1.000.-), a contar de la novena vivienda de emergencia fabricada durante el día.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **11 de Junio del 2010**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 19/05/2010.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



Egidio Flores
FIRMA TRABAJADOR

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 19 de Mayo del 2010, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Casado, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **TORIBIO ANTONIO FUENTES MELLA**, casado (a), cédula de identidad N° 08.807.390-8, nacido (a) el 16/04/1960, domiciliado (a) en LOS ROBLES S/N, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Maestro Carpintero de Fabrica (corte dimensionado y armado de paneles de madera, armado de pisos, paredes y techumbres, y otras actividades complementarias que pudieran ser necesarias para la correcta fabricación de las viviendas) en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 45 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Dideco, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (165.000.-), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.
Se cancelará un bono adicional imponible de Mil pesos (\$1.000.-), a contar de la novena vivienda de emergencia fabricada durante el día.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **11 de Junio del 2010**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 19/05/2010.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.




FIRMA TRABAJADOR

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 19 de Mayo del 2010, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Casado, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **SEGUNDO APOLINARIO GARRIDO JARA**, soltero (a), cédula de identidad N° 08.743.282-3, nacido (a) el 21/11/1958, domiciliado (a) en SAN EUGENIO PERQUILAUQUEN S/N, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Maestro Carpintero de Fabrica (corte dimensionado y armado de paneles de madera, armado de pisos, paredes y techumbres, y otras actividades complementarias que pudieran ser necesarias para la correcta fabricación de las viviendas) en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 45 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Dideco, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (165.000.-), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.
Se cancelará un bono adicional imponible de Mil pesos (\$1.000.-), a contar de la novena vivienda de emergencia fabricada durante el día.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **11 de Junio del 2010**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 19/05/2010.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



Segundo Garrido
FIRMA TRABAJADOR

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 19 de Mayo del 2010, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Casado, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **JOSE GUILLERMO SILVA JIMENEZ**, casado (a), cédula de identidad N° 09.714.064-2, nacido (a) el 24/07/1963, domiciliado (a) en VILLA DOÑA PILAR II, CALLE 1 N° 100, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Maestro Carpintero de Fabrica (corte dimensionado y armado de paneles de madera, armado de pisos, paredes y techumbres, y otras actividades complementarias que pudieran ser necesarias para la correcta fabricación de las viviendas) en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 45 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Dideco, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (165.000.-), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.
Se cancelará un bono adicional imponible de Mil pesos (\$1.000.-), a contar de la novena vivienda de emergencia fabricada durante el día.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **11 de Junio del 2010**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 19/05/2010.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR



FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 19 de Mayo del 2010, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Casado, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **ELIAS ANDRES ERICES MOLINA**, soltero (a), cédula de identidad N° 15.194.396-9, nacido (a) el 20/07/1982, domiciliado (a) en POB. PADRE FERNANDO N° 371, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Maestro Carpintero de Fabrica (corte dimensionado y armado de paneles de madera, armado de pisos, paredes y techumbres, y otras actividades complementarias que pudieran ser necesarias para la correcta fabricación de las viviendas) en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 45 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Dideco, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (165.000.-), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.
Se cancelará un bono adicional imponible de Mil pesos (\$1.000.-), a contar de la novena vivienda de emergencia fabricada durante el día.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **11 de Junio del 2010**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 19/05/2010.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



V° B° JURIDICO

FIRMA TRABAJADOR

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 19 de Mayo del 2010, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Casado, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **LUIS HENRIQUE JIMENEZ CARRION**, casado (a), cédula de identidad N° 06.980.685-6, nacido (a) el 01/09/1955, domiciliado (a) en VILLA PABLO NERUDA, PJE. VILLARICA N° 20, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Bodeguero (coordinación de ingreso y egresos de materiales, llevando un registro diario de materiales y stock, realizando además otras actividades complementarias que pudieran ser necesarias para la correcta fabricación de las viviendas) en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 45 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Dideco, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración diaria imponible la suma de Veinticuatro mil Pesos (24.000.-), por día trabajado.
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **11 de Junio del 2010**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 19/05/2010.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

FIRMA EMPLEADOR



Vº Bº JURIDICO



FIRMA TRABAJADOR

Luis Jimenez

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 19 de Mayo del 2010, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Casado, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **MADRIEL ANTONIO LARA GUZMAN**, casado (a), cédula de identidad N° 14.023.625-K, nacido (a) el 09/10/1981, domiciliado (a) en 5 SUR N° 246, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Especifica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Maestro Carpintero de Fabrica (corte dimensionado y armado de paneles de madera, armado de pisos, paredes y techumbres, y otras actividades complementarias que pudieran ser necesarias para la correcta fabricación de las viviendas) en la faena especifica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 45 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Dideco, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (165.000.-), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.
Se cancelará un bono adicional imponible de Mil pesos (\$1.000.-), a contar de la novena vivienda de emergencia fabricada durante el día.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena especifica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **11 de Junio del 2010**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 19/05/2010.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR



Vº Bº JURIDICO

FIRMA TRABAJADOR

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 19 de Mayo del 2010, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Casado, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **LUCIANO ENRIQUE ACUÑA ACUÑA**, soltero (a), cédula de identidad N° 13.208.155-7, nacido (a) el 20/09/1977, domiciliado (a) en UNO SUR N° 820, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Maestro Carpintero de Fabrica (corte dimensionado y armado de paneles de madera, armado de pisos, paredes y techumbres, y otras actividades complementarias que pudieran ser necesarias para la correcta fabricación de las viviendas) en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 45 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Dideco, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

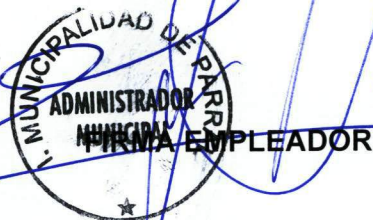
TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (165.000.-), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.
Se cancelará un bono adicional imponible de Mil pesos (\$1.000.-), a contar de la novena vivienda de emergencia fabricada durante el día.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **11 de Junio del 2010**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 19/05/2010.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.




FIRMA TRABAJADOR

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 19 de Mayo del 2010, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Casado, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **MANUEL PATRICIO CONTRERAS ROJAS**, casado (a), cédula de identidad N° 10.519.699-7, nacido (a) el 16/06/1968, domiciliado (a) en POB. PADRE HURTADO, PJE. 13 N° 122, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Especifica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Maestro Carpintero de Fabrica (corte dimensionado y armado de paneles de madera, armado de pisos, paredes y techumbres, y otras actividades complementarias que pudieran ser necesarias para la correcta fabricación de las viviendas) en la faena especifica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido especificamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 45 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Dideco, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (165.000.-), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.
Se cancelará un bono adicional imponible de Mil pesos (\$1.000.-), a contar de la novena vivienda de emergencia fabricada durante el día.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena especifica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **11 de Junio del 2010**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 19/05/2010.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.


I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
FIRMA EMPLEADOR


DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECCION
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
V° B° JURIDICO


FIRMA TRABAJADOR

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 19 de Mayo del 2010, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Casado, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **ISMAEL DEL TRANSITO BADILLA FUENTES**, casado (a), cédula de identidad N° 07.643.059-4, nacido (a) el 14/08/1956, domiciliado (a) en POB. PADRE HURTADO, CALLE UNO N° 100, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Especifica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Maestro Carpintero de Fabrica (corte dimensionado y armado de paneles de madera, armado de pisos, paredes y techumbres, y otras actividades complementarias que pudieran ser necesarias para la correcta fabricación de las viviendas) en la faena especifica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido especificamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 45 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Dideco, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (165.000.-), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.
Se cancelará un bono adicional imponible de Mil pesos (\$1.000.-), a contar de la novena vivienda de emergencia fabricada durante el día.

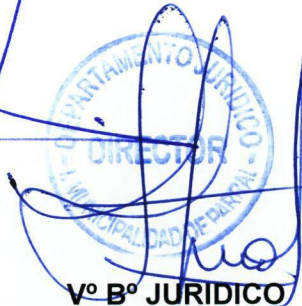
CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena especifica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **11 de Junio del 2010**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 19/05/2010.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
FIRMA EMPLEADOR


DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECCION DE DIDECO
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Vº Bº JURIDICO


FIRMA TRABAJADOR

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 19 de Mayo del 2010, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Casado, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **ARIEL ALEJANDRO SALINAS ZURITA**, soltero (a), cédula de identidad N° 13.837.801-2, nacido (a) el 27/06/1980, domiciliado (a) en BOSQUE SUR PJE. 3 N° 1166, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Maestro Carpintero de Fabrica (corte dimensionado y armado de paneles de madera, armado de pisos, paredes y techumbres, y otras actividades complementarias que pudieran ser necesarias para la correcta fabricación de las viviendas) en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 45 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Dideco, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (165.000.-), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.
Se cancelará un bono adicional imponible de Mil pesos (\$1.000.-), a contar de la novena vivienda de emergencia fabricada durante el día.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **11 de Junio del 2010**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 19/05/2010.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR



Vº Bº JURIDICO



FIRMA TRABAJADOR

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 19 de Mayo del 2010, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Casado, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **PELEGRIN DEL CARMEN NAVARRETE VEJAR**, casado (a), cédula de identidad N° 05.855.017-5, nacido (a) el 23/02/1947, domiciliado (a) en POB. INES ARAGAY, CALLE ESTADIO N° 230, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Maestro Carpintero de Fabrica (corte dimensionado y armado de paneles de madera, armado de pisos, paredes y techumbres, y otras actividades complementarias que pudieran ser necesarias para la correcta fabricación de las viviendas) en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 45 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Dideco, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (165.000.-), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.
Se cancelará un bono adicional imponible de Mil pesos (\$1.000.-), a contar de la novena vivienda de emergencia fabricada durante el día.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **11 de Junio del 2010**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 19/05/2010.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA TRABAJADOR

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 19 de Mayo del 2010, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Casado, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **GONZALO ALEXIS DIAZ SAAVEDRA**, casado (a), cédula de identidad N° 13.792.589-3, nacido (a) el 20/11/1980, domiciliado (a) en LOS TULIPANES PJE. LOS LIRIOS N° 81, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Maestro Carpintero de Fabrica (corte dimensionado y armado de paneles de madera, armado de pisos, paredes y techumbres, y otras actividades complementarias que pudieran ser necesarias para la correcta fabricación de las viviendas) en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 45 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Dideco, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (165.000.-), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.

El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

Se cancelará un bono adicional imponible de Mil pesos (\$1.000.-), a contar de la novena vivienda de emergencia fabricada durante el día.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **11 de Junio del 2010**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 19/05/2010.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR



Vº Bº JURIDICO

FIRMA TRABAJADOR

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 19 de Mayo del 2010, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Casado, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **VICTOR MANUEL GARRIDO RODRIGUEZ**, soltero (a), cédula de identidad N° 17.332.615-7, nacido (a) el 27/12/1989, domiciliado (a) en SAN EUGENIO PERQUILAUQUEN S/N, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Maestro Carpintero de Fabrica (corte dimensionado y armado de paneles de madera, armado de pisos, paredes y techumbres, y otras actividades complementarias que pudieran ser necesarias para la correcta fabricación de las viviendas) en la faena específica, denominada, **"CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA"**, ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 45 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Dideco, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (165.000.-), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.
Se cancelará un bono adicional imponible de Mil pesos (\$1.000.-), a contar de la novena vivienda de emergencia fabricada durante el día.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, **"CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA"**, de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **11 de Junio del 2010**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 19/05/2010.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR



Vº Bº JURIDICO



FIRMA TRABAJADOR

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 19 de Mayo del 2010, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Casado, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **SIGISFREDO MANQUILEF SOLIS**, casado (a), cédula de identidad N° 05.698.997-8, nacido (a) el 16/07/1948, domiciliado (a) en CALLETANO LANDAETA N° 110, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Maestro Carpintero de Fabrica (corte dimensionado y armado de paneles de madera, armado de pisos, paredes y techumbres, y otras actividades complementarias que pudieran ser necesarias para la correcta fabricación de las viviendas) en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 45 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Dideco, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (165.000.-), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.
Se cancelará un bono adicional imponible de Mil pesos (\$1.000.-), a contar de la novena vivienda de emergencia fabricada durante el día.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **11 de Junio del 2010**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 19/05/2010.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA TRABAJADOR

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LIÑARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 19 de Mayo del 2010, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Casado, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **PAULO ANDRES FUENTES VASQUEZ**, casado (a), cédula de identidad N° 13.577.545-2, nacido (a) el 08/11/1979, domiciliado (a) en LOS ROBLES S/N, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Maestro Carpintero de Fabrica (corte dimensionado y armado de paneles de madera, armado de pisos, paredes y techumbres, y otras actividades complementarias que pudieran ser necesarias para la correcta fabricación de las viviendas) en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 45 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Dideco, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (165.000.-), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.
Se cancelará un bono adicional imponible de Mil pesos (\$1.000.-), a contar de la novena vivienda de emergencia fabricada durante el día.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **11 de Junio del 2010**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 19/05/2010.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR



Vº Bº JURIDICO

FIRMA TRABAJADOR

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 19 de Mayo del 2010, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Casado, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **ENRIQUE ANTONIO ABURTO VASQUEZ**, casado (a), cédula de identidad N° 07.759.796-4, nacido (a) el 23/11/1955, domiciliado (a) en POB. PADRE HURTADO PJE. 2 N° 183, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Maestro Carpintero de Fabrica (corte dimensionado y armado de paneles de madera, armado de pisos, paredes y techumbres, y otras actividades complementarias que pudieran ser necesarias para la correcta fabricación de las viviendas) en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 45 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Dideco, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (165.000.-), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.
Se cancelará un bono adicional imponible de Mil pesos (\$1.000.-), a contar de la novena vivienda de emergencia fabricada durante el día.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **11 de Junio del 2010**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 19/05/2010.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.




FIRMA TRABAJADOR

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 19 de Mayo del 2010, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Casado, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **CLAUDIO ENRIQUE SOTO SAAVEDRA**, soltero (a), cédula de identidad N° 09.847.530-3, nacido (a) el 12/12/1963, domiciliado (a) en CUATRO SUR, ESQUINA PATRICIO BLANCO S/N, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Maestro Carpintero de Fabrica (corte dimensionado y armado de paneles de madera, armado de pisos, paredes y techumbres, y otras actividades complementarias que pudieran ser necesarias para la correcta fabricación de las viviendas) en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 45 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Dideco, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (165.000.-), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.
Se cancelará un bono adicional imponible de Mil pesos (\$1.000.-), a contar de la novena vivienda de emergencia fabricada durante el día.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **11 de Junio del 2010**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 19/05/2010.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR



Vº Bº JURIDICO

FIRMA TRABAJADOR